

Diputación de la Grandeza de España, Unidad y Subsecretaría de este Departamento y Comisión Permanente del Consejo de Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Caracena del Valle a favor de don Carlos Vázquez de Parga y Rojí, por fallecimiento de doña María de los Angeles Fontagud y Valenzuela.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 19 de enero de 1968.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 19 de enero de 1968 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de las Infantas a favor de don Fernando Pérez del Pulgar y Márquez.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado y de acuerdo con el parecer de la Diputación de la Grandeza de España, Unidad y Subsecretaría de este Departamento y Comisión Permanente del Consejo de Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de las Infantas a favor de don Fernando Pérez del Pulgar y Márquez, por fallecimiento de su tío, don Fernando Pérez del Pulgar y Campos.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 19 de enero de 1968.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitado por don Juan Manuel Alvarez de Lorenzana y de la Pezuela la sucesión en el título de Conde de Cheste, con Grandeza de España.

Don Juan Manuel Alvarez de Lorenzana y de la Pezuela ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Cheste, vacante por fallecimiento de don José de la Pezuela Griñán, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 19 de enero de 1968.—El Subsecretario, Alfredo López.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 121/1968, de 15 de enero, por el que se concede a don Juan Antonio Samaranch Torrelló la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Juan Antonio Samaranch Torrelló,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de enero de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENEDEZ TOLOSA

ORDEN de 17 de enero de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 23 de noviembre de 1967 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Minguéz Fernández.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, doña Carmen Minguéz Fernández, representada y defendida por el Letrado

don Pedro González Parra, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 17 de mayo y 18 de octubre de 1966, denegatorias de pensión de viudedad, se ha dictado sentencia con fecha 23 de noviembre de 1967, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Minguéz Fernández contra Resoluciones de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 17 de mayo y 18 de octubre, ambas de 1966, por las que se le denegó la pensión pasiva que tenía solicitada, como viuda de don Benigno Sánchez Daponte, que fué soldado de 2.ª de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado, de cuyo cargo se licenció a voluntad propia, cuyo acto administrativo confirmamos por estar ajustados a derecho, absolviendo de la demanda a la Administración, sin expresa condena de costas.—Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1968.

MENEDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO 122/1968, de 18 de enero, por el que se autoriza la adquisición para el Estado de 78 acciones de «Cinespaña, S. A.».

Con el fin de impulsar la exportación de las producciones cinematográficas españolas, resulta conveniente la adquisición por el Estado de las setenta y ocho acciones de la «S. A. Cinespaña», que los accionistas de la misma han puesto a la venta.

A tal efecto, incoado el oportuno expediente por el Departamento interesado, la propuesta de adquisición ha sido informada por la Dirección General del Patrimonio del Estado y por la Intervención General de la Administración del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ciento noventa y cinco del Reglamento aprobado por Decreto tres mil quinientos ochenta y ocho/mil novecientos sesenta y cuatro, de cinco de noviembre.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de enero de mil novecientos sesenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la adquisición por el Estado, en la forma dispuesta por el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, de las setenta y ocho acciones de «Cinespaña, S. A.», puestas a la venta por accionistas de esta Sociedad, por el precio de un millón novecientas cincuenta mil pesetas, a que asciende el veinticinco por ciento desembolsado del total nominal de dicho setenta y ocho títulos. Este importe, en unión de los gastos de transmisión que se ocasionen, se justificará con cargo al concepto nueve del Fondo de Protección a la Cinematografía.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

DECRETO 123/1968, de 18 de enero, por el que se adscribe al Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas una parcela de terreno propiedad del Estado sita en la carretera de la Ciudad Universitaria, de Madrid.

El Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas ha interesado la adscripción de una parcela de terrenos de tres mil setecientos sesenta y ocho metros cuadrados de super-

ficie, sita en la carretera de la Ciudad Universitaria (Madrid), para la construcción de un edificio sede del mismo, cuya construcción se considera conveniente en dicho lugar.

La Ley del Patrimonio del Estado de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, en su artículo ochenta, autoriza la adscripción de bienes inmuebles a los Organismos del Estado los que no adquieran su propiedad, y habrán de utilizarse exclusivamente para el cumplimiento de los fines que se determinen.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de enero de mil novecientos sesenta y ocho.

DISPONGO :

Artículo primero.—Se adscriben al Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas una parcela de terreno de tres mil setecientos sesenta y ocho metros cuadrados de superficie, sita en la carretera de la Ciudad Universitaria (Madrid), propiedad del Estado, cuyos linderos son los siguientes: Norte, terrenos cultivo Instituto Nacional Agronómico; Sur, terrenos cultivo Instituto Nacional Agronómico; Este, Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, y Oeste, valle del Palacete de la Moncloa.

Artículo segundo.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo ochenta de la Ley del Patrimonio del Estado de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, el Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas no adquiera la propiedad del inmueble de referencia, que habrá de utilizarse exclusivamente para construir sobre el mismo un edificio con destino a sede de dicho Instituto.

Artículo tercero.—La adscripción de referencia se realizará, mediante la correspondiente acta y plano, por los representantes que designen y se comuniquen el Ministerio de Hacienda y el Organismo interesado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

DECRETO 124/1968, de 18 de enero, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Galdácano (Vizcaya) de una parcela de terreno de 10.000 metros cuadrados radicada en dicho término municipal con destino a la construcción de una Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Por el Ayuntamiento de Galdácano ha sido ofrecida una parcela de terreno de diez mil metros cuadrados de superficie con destino a la construcción de una Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Considerando conveniente por el Ministerio de Educación y Ciencia la construcción que se cita, procede aceptar la donación al Estado a que antes se alude por parte de la Corporación municipal indicada.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de enero de mil novecientos sesenta y ocho.

DISPONGO :

Artículo primero.—De conformidad con el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Galdácano de una parcela de terreno de diez mil metros cuadrados de superficie, sita en dicho término municipal y segregada del monte llamado Andramaribaso, sita en el barrio de Elejalde, que linda al Norte y Sur con terreno de propios; al Este, con carretera provincial a Santa María de Elejalde, y al Oeste, con terreno de propios con destino a la construcción de una Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia para el indicado fin, que habrá de cumplirse de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al señor Delegado de Hacienda en Vizcaya para que concurra al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

DECRETO 125/1968, de 18 de enero, por el que se autoriza la reversión de un solar sito en Puebla del Caramiñal (La Coruña).

Mediante escritura otorgada ante el Notario don José Miguel Fernández de Bilbao, con residencia en Puebla del Caramiñal, y con fecha uno de diciembre de mil novecientos cincuenta, el Ayuntamiento de dicha localidad cedió gratuitamente al Ministerio de la Gobernación, en representación del Estado, un solar para la construcción sobre el mismo de un edificio destinado a Casa-Cuartel para la Guardia Civil.

No habiéndose cumplido en la actualidad la condición pactada y puesto de manifiesto que no hay inconveniente en complacer a la Corporación interesada,

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de enero de mil novecientos sesenta y ocho.

DISPONGO :

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Hacienda a efectuar la reversión al Ayuntamiento de Puebla del Caramiñal de un solar sito en el lugar denominado Gaboteira, parroquia del Caramiñal, de dos mil seiscientos metros cuadrados de superficie, que linda al Norte con carretera que une el paso de Marles con la de Riveira a Padrón; al Sur, con Junquera Pública, y al Este, también con Junquera Pública, y al Oeste, con finca de Avelino Soler.

Artículo segundo.—El Ministerio de Hacienda llevará a cabo los trámites necesarios, dictándose los acuerdos pertinentes para la efectividad de la reversión de que se trata a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, siendo de cuenta de la Corporación peticionaria todos los gastos que origine la misma.

Artículo tercero.—Se faculta al señor Delegado de Hacienda en La Coruña para que concurra al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

ORDEN de 8 de enero de 1968 por la que se priva a la Empresa Nutrición Racional, S. A. («Nutra, S. A.»), de los beneficios de carácter fiscal que le fueron otorgados por Orden de 30 de diciembre de 1965.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 7 de diciembre de 1967 por la que se anulan la concesión de beneficios y la calificación de industria comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria, expresadas en la Orden de ese Ministerio de 19 de noviembre de 1966, a favor de la Empresa Nutrición Racional, S. A. («Nutra, S. A.»), de Mérida (Badajoz), para la instalación de una planta de deshidratación de alfalfa, por no haberse cumplido los plazos indicados en dicha Orden,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo noveno de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, ha dispuesto se prive a la Empresa Nutrición Racional, S. A. («Nutra, Sociedad Anónima»), y por la industria indicada, de los beneficios de carácter fiscal que le fueron otorgados por Orden de 30 de diciembre de 1965, la que queda sin efecto, con el reintegro, en su caso, de las bonificaciones, exenciones o subvenciones ya disfrutadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1968.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

ORDEN de 8 de enero de 1968 por la que se priva a la Empresa «Explotaciones Fruteras Extremeñas, Sociedad Anónima», de los beneficios de carácter fiscal que le fueron otorgados por Orden de 2 de abril de 1966.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 7 de diciembre de 1967, por la que se anulan la concesión de beneficios y la calificación de Industria Agraria de interés Preferente, expresadas en la Orden de ese Ministerio de 2 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 14), a la Empresa «Explotaciones Fruteras Extremeñas, S. A.», por la Central hortofrutícola a instalar en el término municipal de Mérida (Badajoz).

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo noveno de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, ha dispuesto se prive a la Empresa «Explotaciones Fruteras Extremeñas,